



15 de junio de 2020
Circular R-19-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

En seguimiento a la Resolución R-158-2020, emitida el pasado primero de junio del presente año, esta Rectoría hace del conocimiento de la comunidad universitaria lo siguiente:

1. La resolución citada constituye el marco general de actuación y será complementada según las particularidades de los distintos espacios y escenarios universitarios de manera que, con la antelación suficiente al inicio del II ciclo lectivo, se posea claridad de la forma en que se desarrollarán nuestras actividades académicas y administrativas.
2. Para la definición de esos lineamientos y directrices el Consejo de Rectoría, por medio de cada una de las personas que ocupan las Vicerrektorías y del Secretario del Rector, ha ejecutado un proceso amplio de consulta con órganos colegiados, instancias estudiantiles y administrativas; de manera que la elaboración sea: dialógica, incluyente y colectiva.
3. Producto de este proceso consultivo, en un plazo estimado de dos semanas a partir de este momento, se pondrán a disposición de la comunidad universitaria los planes de acompañamiento que cada vicerrektoría desarrollará y los protocolos específicos para el II ciclo 2020.
4. Se anexa a esta comunicación el documento titulado "*Protocolo general para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19*", elaborado por la Oficina de Bienestar y Salud de nuestra universidad y avalado por el Consejo de Rectoría; bajo el entendido que sus extremos son de acatamiento obligatorio a partir de este momento y hasta que se supere la actual pandemia, y regirá como marco general para los protocolos específicos referidos y las actividades universitarias.
5. Es necesario tener presente que en la coyuntura actual todas las definiciones son urgentes (lineamientos, directrices y protocolos específicos);



Circular R-19-2020
Página 2 de 2

como también, comprender que el momento nos exige una toma de decisiones consultiva, basada en el ejercicio de la prudencia y el sentido de pertinencia. En razón de esto, se hace un vehemente llamado a toda la comunidad universitaria para que posea certeza que, en el plazo indicado en el numeral 3 supra, se dispondrá de las disposiciones referidas, lo que permitirá un desarrollo ordenado y garantizará el aprovechamiento académico en el II ciclo lectivo, según corresponde en el contexto de excelencia académica característica de nuestra Alma Mater.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

EAV/SVZM

C. Archivo

Adjunto: *“Protocolo general para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19”*